

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Condominio Tiziano resort en Ricaurte
Demandados: Jairo García Giraldo
Radicación: 2021-00114-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir, en escrito visible a folios 43 al 46 del expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el CONDOMINIO TIZIANO RESORT contra JAIRO GARCIA GIRALDO.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado y materializado en contra de los demandados. Oficiése a quien corresponda.

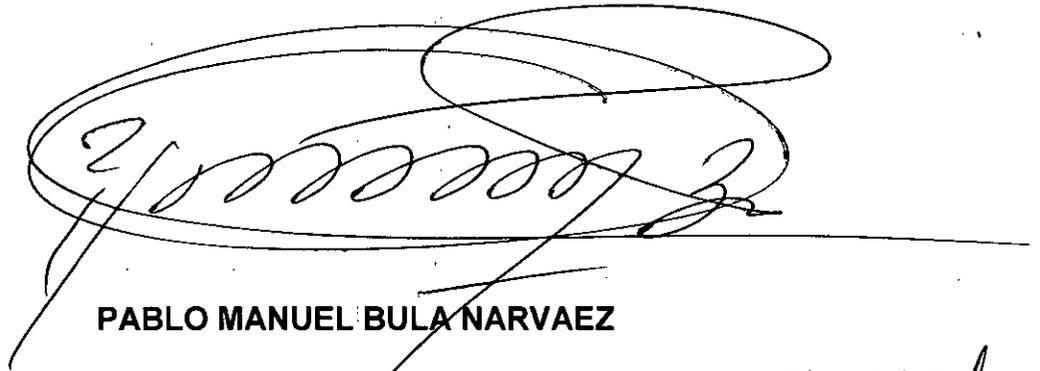
TERCERO: A costa de la parte accionada, **DESGLÓSESE** el documento base de ejecución, con las constancias respectivas.

CUARTO: Cumplido lo anterior en su oportunidad **ARCHÍVENSE** las diligencias.

QUINTO: Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

2

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Condominio Tiziano resort en Ricaurte
Demandados: Jairo García Giraldo
Radicación: 2021-00114-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.038** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 29/07/2022.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria